N°...184..-2024-OGRH-HEVES

REPÚBLICA DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 29 de Mayo del 2024

VISTO:

El Expediente N° 24-004017-001, sobre Guardias Hospitalarias correspondiente al mes de abril del año 2024;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1153 se regula la "*Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del personal de la Salud al Servicio del Estado*" indicando en su artículo 10° que se considera Servicio de Guardia a la actividad que el personal de la salud realiza por necesidad o continuidad del servicio a requerimiento de la entidad, atendiendo a los criterios de periodicidad, duración, modalidad, responsabilidad, así como voluntariedad u obligatoriedad;

P. LEON P.

Que, en concordancia el Decreto Supremo N° 015-2018-SA que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, en su artículo 12° considera al servicio de guardia a la actividad que el personal de la salud realiza por necesidad o continuidad de servicio, establece además que debe estar debidamente justificado, estando el número de guardias determinado en la normativa vigente que regula el servicio de guardias en el presente decreto, se realiza de manera efectiva como parte de la jornada de trabajo y solo se realizan en los servicios de emergencia, cuidados intensivos, cuidados intermedios, centro quirúrgico de emergencia, centro obstétrico, banco de sangre para atención de emergencia, laboratorio para atención de emergencia, diagnóstico por imágenes para emergencia, hospitalización y farmacia de emergencias, pueden ser diurna y nocturna;

Que, con Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM fue aprobado el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el personal asistencial de los establecimientos del Ministerio de Salud, estableciendo el procedimiento para la programación, aprobación, supervisión control y pago de las guardias hospitalarias en los establecimientos de salud; señalando el artículo 26° que el número de Guardias con derecho a pago no debe exceder el máximo de ocho (08), incluyendo en ellos un máximo de cuatro (04) guardias nocturnas para los servicios de Emergencia, UCI y Centro Quirúrgico;

Que, en el artículo 24° del mencionado reglamento, establece que el Jefe de Personal o quien haga sus veces, es el responsable de efectuar la incorporación en la planilla la remuneración compensatoria por guardias hospitalarias y servicios de reten al mes siguiente de efectuado el servicio, en concordancia, el artículo 27° dispone que la autorización de pago de remuneración compensatoria por Guardia Hospitalaria, se hará con Resolución Administrativa y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal determinada para cada establecimiento, conforme lo establecen las normas de ejecución del presupuesto de gasto en cada ejercicio presupuestal;

Que, según el Decreto Supremo N° 232-2017-EF se fijó el monto de la entrega económica del servicio de guardia en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1153, para el profesional médico cirujano, otros profesionales de la salud no médicos cirujanos, técnicos y auxiliares asistenciales, cuyo financiamiento será con cargo al presupuesto institucional de las entidades;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14° de la Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM el Director Ejecutivo del Hospital, con Resolución Directoral N° 87-2024-DE-HEVES, aprobó la Programación de Guardias Hospitalarias del Personal Nombrado del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del mes de abril de 2024, a fin de garantizar la continuidad de la atención en los servicios de salud de la Entidad;

Que, el Especialista Administrativo de Liquidación de la Compensación a través de la Nota Informativa N° 049-2024-ECV-LC-EGE-OGRH-HEVES, de fecha 24 de mayo de 2024 remite la liquidación de guardias efectivas del personal nombrado correspondiente al mes de abril de 2024, de conformidad con la verificación realizada por el responsable de control de asistencia, con la Nota Informativa N° 047-2024-OL-CA-OGRH-HEVES;

Que, con Memorando N° 446-2024-OGRH-HEVES, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos informa que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto aprobó la ampliación del Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000004 en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, para pago de la planilla de personal nombrado, en la especifica de gasto 2.1.13.31, Guardias Hospitalarias por el monto de S/ 276,760.00, con Nota Informativa N° 718-2024-PPTO-HEVES y Memorando N° 2965-2024-OPP-HEVES. Asimismo, el Área de Planeación y Presupuesto, informo de la existencia de presupuesto para cubrir las guardias hospitalarias; por lo que autoriza asignar el crédito presupuestario para el pago de las guardias hospitalarias del mes de abril del 2024;

Que, el responsable de Gestión del Empleo en el Informe N° 0122-2024-EGE-OGRH-HEVES concluye que cincuenta y siete (57) profesionales y técnicos asistenciales de la salud *nombrados cumplieron con la programación de Guardias Hospitalarias aprobados por la* Resolución Directoral Nº 87-2024-DE-HEVES y lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM, por lo que corresponde autorizar el pago por concepto de guardias hospitalarias, cuya ejecución fue en el mes de abril de 2024 por la suma de S/ **40,043.67** soles;

Con el visto bueno del responsable del Equipo de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

De conformidad con la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, el Decreto Legislativo Nº 1153, su reglamento el Decreto Supremo Nº 015-2018-SA, el Decreto Supremo N° 232-2017-EF, Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM; la Resolución Ministerial N° 184-2000-SA-DM y, con la Resolución Ministerial Nº 001-2024/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer y autorizar el pago por concepto de servicio de Guardias Hospitalarias al personal nombrado asistencial efectuado en el mes de abril de 2024 por el monto de **CUARENTA MIL CUARENTA Y TRES CON 67/100 SOLES (S/ 40,043.67),** conforme se detalla a continuación:

PERÚ | Ministerio de Salud | Hospital de Emergencias Villa El Salvador

N°...184..-2024-OGRH-HEVES

REPÚBLICA DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 29 de Mayo del 2024

LIQUIDACIÓN DE GUARDIAS EFECTIVAS - NOMBRADOS - ABRIL 2024

N°	APELLIDOS Y NOMBRES PATERNO	DNI	CARGO	Órgano o Unidad Orgánica	GD	GDF	GN	GNF	TOTAL DE GUARDIAS	TOTAL S/.
1	ANYAIPOMA TITO YANNET YESENIA	44528304	ENFERMERO	Servicio de Anestesiología y Centro Quirúrgico	6	0	1	0	7	642.77
2	APAZA PALOMINO ESTEFANIA ASTRID	44775273	ENFERMERO	Servicio de Hospitalización - Clínico Quirúrgico	8	0	0	0	8	701.20
3	BUENDIA HUAÑAHUE MONICA FLOR	44040035	ENFERMERO	Servicio de Hospitalización - Clínico Quirúrgico	3	1	3	1	8	934.96
4	CHUQUIMBALQUE CUZCANO MARINA ANGELICA	44881148	ENFERMERO	Servicio de Hospitalización - Clínico Quirúrgico	4	0	3	1	8	876.52
5	CONDORI BAEZ MARIA BELEN	40156230	ENFERMERO	Servicio de Cuidados Críticos	3	1	3	1	8	934.96
6	DE LA CRUZ GUTIERREZ VANIA ISABEL	42751769	ENFERMERO	Servicio de Hospitalización - Clínico Quirúrgico	3	1	4	0	8	876.52
7	DE LA CRUZ HUAMAN SONIA	44334256	ENFERMERO	Servicio de Emergencia	3	1	3	1	8	934.96
8	FIGUEROA PEREZ MELISSA	43721555	ENFERMERO	Servicio de Anestesiología y Centro Quirúrgico	4	1	2	1	8	905.74
9	FLORES BELTRAN ERIK DARWIN	42519376	ENFERMERO	Servicio de Hospitalización - Clínico Quirúrgico	3	1	3	1	8	934.96
10	GALVEZ AYALA SUSAN MARILU	42343100	ENFERMERO	Servicio de Cuidados Críticos	3	1	4	0	8	876.52
11	RODRIGUEZ TORREALVA FIORELLA VIVI	42881425	ENFERMERO	Servicio de Anestesiología y Centro Quirúrgico	4	0	2	2	8	934.96
12	ROMAN CORDOVA ROSA ALVINA	10308477	ENFERMERO	Servicio de Emergencia	4	0	3	1	8	876.52
13	VILLANO ZAMORA MARLENI	44345944	ENFERMERO	Servicio de Hospitalización - Clínico Quirúrgico	3	1	4	0	8	876.52
14	CAYETANO GUIZADO RAUL JESUS	41311255	MEDICO	Servicio de Anestesiología y Centro Quirúrgico	2	2	0	4	8	1,173.06
15	FERNANDEZ DURAN JORGE ALFREDO	40977199	MEDICO	Servicio de Hospitalización - Clínico Quirúrgico	3	0	3	1	7	791.80
16	FERNANDEZ MONTERO VANESSA CAROL	42818444	MEDICO	Servicio de Emergencia	0	0	3	0	3	351.90
17	GUADALUPE CABEZAS JORGE ARNALDO	10549996	MEDICO	Servicio de Anestesiología y Centro Quirúrgico	3	0	2	0	5	498.54
18	LLERENA DEL RIO ALBERTO HUGO	10712092	MEDICO	Servicio de Anestesiología y Centro Quirúrgico	4	0	4	0	8	821.12
19	MARRUFO PERALTA MIRKEIL ZAMIRA	08880132	MEDICO	Servicio de Hospitalización - Clínico Quirúrgico	4	0	0	4	8	1,055.76
20	MERELLO TEJADA JOSE ALBERTO	29721051	MEDICO	Servicio de Emergencia	4	0	3	1	8	879.78
21	NARCIZO SUSANIBAR JENNY ANMARY	42586339	MEDICO	Servicio de Apoyo al Diagnóstico y Banco de Sangre	5	0	0	0	5	439.90
22	PONCE URPI LUIS ALBERTO	40769715	MEDICO	Servicio de Emergencia	0	0	0	4	4	703.84
23	RIVAS OBREGON ALDO PERCY	40804968	MEDICO	Servicio de Anestesiología y Centro Quirúrgico	4	0	4	0	8	821.12
24	ROBINET VARGAS ALAN LUIS ARTEMIO	41026528	MEDICO	Servicio de Anestesiología y Centro Quirúrgico	4	0	0	0	4	351.92
25	VILLAIZAN HUATUCO RULY ADOLFO	40409369	MEDICO	Servicio de Emergencia	4	0	4	0	8	821.12
26	BOY AGUILAR WALTER EDUARDO	10132502	OBSTETRA	Servicio de Hospitalización - Clínico Quirúrgico	3	2	3	0	8	905.74
27	CORRALES LIZARRAGA LESLY LUISA	45046939	OBSTETRA	Servicio de Emergencia	3	1	3	1	8	934.96

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR - Gestión de Recursos Humanos - MINSA

P. LEON P.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR - Ofic. de Gestión de RRHH - V°B° - Gestión del Empleo

28	DIAZ PINO EMELY MARIEL	45495318	OBSTETRA	Servicio de Hospitalización - Clínico Quirúrgico	4	1	1	2	8	964.18
29	ESPINOZA YACHACHIN SILVIA PATRICIA	40922911	OBSTETRA	Servicio de Hospitalización - Clínico Quirúrgico	2	2	3	0	7	818.09
30	GUTIERREZ RENGIFO MARGARITA JESUS	43630900	OBSTETRA	Servicio de Hospitalización - Clínico Quirúrgico	4	0	0	0	4	350.60
31	LAURENCIO AMBROSIO FORTUNATA	41365490	OBSTETRA	Servicio de Cuidados Críticos	7	0	0	0	7	613.55
32	MARICHE JANAMPA MILUSKA	10446845	OBSTETRA	Servicio de Hospitalización - Clínico Quirúrgico	3	1	3	1	8	934.96
33	MENDOZA GAMARRA KELLY FABIOLA	43810203	OBSTETRA	Servicio de Emergencia	3	1	4	0	8	876.52
34	PALOMINO SERPA STANKA IRINA	42715582	OBSTETRA	Servicio de Hospitalización - Clínico Quirúrgico	3	1	3	1	8	934.96
35	PERALTA MAYTA PATTY YOBISA	41428477	OBSTETRA	Servicio de Hospitalización - Clínico Quirúrgico	2	3	2	1	8	1,022.62
36	QUISPE TORRES WILFREDO	42196378	OBSTETRA	Servicio de Hospitalización - Clínico Quirúrgico	2	2	3	1	8	993.40
37	SALVADOR GALLEGOS DE MONTANO SHIRLEY YASMINA	43618505	OBSTETRA	Servicio de Hospitalización - Clínico Quirúrgico	2	2	3	1	8	993.40
38	YALLE YARASCA OLGA MARIA	42786058	OBSTETRA	Servicio de Hospitalización - Clínico Quirúrgico	3	1	3	1	8	934.96
39	GAMARRA ATERO RAQUEL DIANA	43397276	NUTRICIONISTA	Servicio de Apoyo al Tratamiento	6	2	0	0	8	863.70
40	LEON HUILLCA ALEJANDRINA	43438583	NUTRICIONISTA	Servicio de Apoyo al Tratamiento	8	0	0	0	8	740.32
41	DIAZ RAMIREZ KARLA CATHERINA	42885711	TECNOLOGO MEDICO	Servicio de Apoyo al Tratamiento	1	1	1	1	4	525.92
42	NUÑEZ LAZO LUIS ALBERTO	41150377	TECNOLOGO MEDICO	Servicio de Apoyo al Diagnóstico y Banco de Sangre	3	1	3	1	8	934.96
43	ORTEGA ANGELES JUAN JESUS	07517095	TECNICO EN FARMACIA	Servicio de Apoyo al Tratamiento	3	1	4	0	8	359.70
44	ASMAT MENDOZA ROBERT WILLIAMS	40614115	TECNICO EN ENFERMERIA	Servicio de Emergencia	3	1	3	1	8	383.48
45	BARAHONA ARCE KIKE	46756042	TECNICO EN ENFERMERIA	Servicio de Emergencia	3	1	3	1	8	383.48
46	BARAHONA TRINIDAD LISEHTT KARINA	44803884	TECNICO EN ENFERMERIA	Servicio de Cuidados Críticos	3	1	3	1	8	383.48
47	CACERES SOTO MAURA GIULIANA	43683368	TECNICO EN ENFERMERIA	Servicio de Hospitalización - Clínico Quirúrgico	4	0	3	1	8	360.70
48	JANAMPA PARIONA IVY JANETT	41501615	TECNICO EN ENFERMERIA	Servicio de Emergencia	2	2	2	2	8	430.04
49	LLACCTA HUAMANI BERTHA ROSAURA	46380108	TECNICO EN ENFERMERIA	Servicio de Emergencia	3	1	4	0	8	359.70
50	QUIROZ LUCAS HELEN MARISOL	40073195	TECNICO EN FARMACIA	Servicio de Apoyo al Tratamiento	4	0	3	1	8	360.70
51	QUISPE CACERES DIANET	47060623	TECNICO EN ENFERMERIA	Servicio de Cuidados Críticos	4	0	4	0	8	336.92
52	RODRIGUEZ VARGAS MARIA ESPERANZA	10659359	TECNICO EN ENFERMERIA	Servicio de Hospitalización - Clínico Quirúrgico	3	1	3	1	8	383.48
53	ROJAS GARAGATE MIRIAM	44859984	TECNICO EN ENFERMERIA	Servicio de Emergencia	3	1	3	1	8	383.48
54	RUIZ GONZALES JOSE	42700864	TECNICO EN ENFERMERIA	Servicio de Anestesiología y Centro Quirúrgico	3	1	3	1	8	383.48
55	SEGOVIA SALCEDO MARTHA ANTONIA	44047496	TECNICO EN ENFERMERIA	Servicio de Hospitalización - Clínico Quirúrgico	3	1	1	3	8	431.04
56	SOTO EGOAVIL ELIO PAUL	45991615	TECNICO EN ENFERMERIA	Servicio de Cuidados Críticos	3	1	3	1	8	383.48
57	ZARABIA LANDA OLINDA ESTHER	40408365	TECNICO EN ENFERMERIA	Servicio de Cuidados Críticos	4	0	3	1	8	360.70
									Total S/	**40,043.67**

Artículo 2°.- DISPONER al Área de Gestión de la Compensación de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Emergencias Villa el Salvador, realice el pago de guardias hospitalarias a los servidores beneficiarios mediante planilla de pago.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a los/as interesados/as.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

Regístrese y comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIA VILLA EL SALVADOR
C.P.C PEDRO FRANKLIN LEON PAREJA
JEFE DE LA OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

PFLP / nesa